RADICADO No. 2018-00038-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Confines Sder., agosto veinticinco (25) del año dos mil veinte (2020).

REF: Proceso verbal de Imposición de Servidumbre.

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO DURAN ABREO, JOSE ANTONIO DURAN RUIZ, Y JOSE VICENTE DURAN QUINTERO. AP. DR, ABELARDO SALAS BILLAR.

DEMANDADO: FIDELINA CORREDOR DURAN. AP. DR. FREDY ALEJANDRO ALMEYDA MARTINEZ.

Se procede a fijar agencias en derecho de primera instancia en el proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES:

El Dia 24 de julio de 2019, se produjo sentencia de primera instancia donde se declaró la imposición de la servidumbre requerida por la parte Demandante, la cual fue apelada y por consiguiente enviada al superior, quien dirimió el conflicto, el dia 26 de noviembre de 2019, revocando el numeral séptimo dela parte resolutiva, resolviendo que si había lugar a condena en costas.

Es competencia del Juez fijar las agencias en derecho según lo prevé el artículo 366 del C.G.P., debe hacerse con sujeción al acuerdo No. 10554 de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura Artículos 2 y 5, refiere "ARTÍCULO 5º. Tarifas. Las tarifas de agencias en derecho son: 1. PROCESOS DECLARATIVOS EN GENERAL. a.- …….. b. En aquellos asuntos que carezcan de cuantía o de pretensiones pecuniarias, entre 1 y 8 S.M.M.L.V. En primera instancia. ……"

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Fijar por concepto de Agencias en Derecho en esta instancia en el proceso de la referencia, el equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, en favor de la parte Demandante y a cargo de la parte Demandada.

SEGUNDO: Por Secretaria realizar la liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

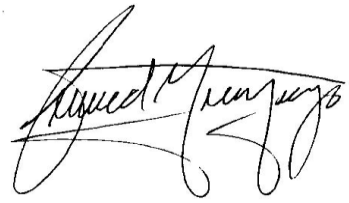

FERNANDO MAYORGA ARIZA